

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 3.338

ANUNCIO

Con fecha treinta del pasado Julio, he decretado el cese de los Agentes Auxiliares de la Recaudación Ejecutiva del impuesto de cédulas personales de la capital don Manuel Cabrera Martínez, don Manuel Porcel Molina y don Sebastián Ventura Gajete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 1.º de Agosto de 1936.—
El Presidente, *Eduardo Quero*.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2.522

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previene la vigente Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º
Celebrada bajo la presidencia del

Secretario del Ayuntamiento don Julián Navarro Ramírez como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y tuvo por objeto dar posesión a los señores concejales interinos designados por la Superioridad para sustituir a los que actualmente se hayan al frente de este Ayuntamiento y constituir la nueva Comisión Gestora, verificándose la elección de los cargos de Alcalde Tenientes y Síndicos y acordando continuar celebrando las sesiones ordinarias a la hora de las veintiuna y media del sábado de cada semana.

Sesión ordinaria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Ruiz y se acordó.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del 15 de Febrero último y extraordinaria del 20 de igual mes en borrador pero declinando en sus autores toda responsabilidad que pudiera derivarse de los acuerdos adoptados en aquellas.

Aprobar de igual modo el acta en borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del actual.

Quedar enterado de un oficio de la Delegación provincial de Hacienda en el que se comunica que con las alteraciones que se indican ha sido sancionado definitivamente el presu-

puesto ordinario votado para el actual ejercicio.

Que sean cuatro las comisiones permanentes en que haya de dividirse la Corporación para entender de los asuntos que a cada cual se fije y también cuatro el número de sus componentes, concediendo un voto de confianza a la presidencia para que haga el necesario acoplamiento que de antemano se aprueba.

Con el voto en contra de los señores Merino Delgado, Caubera Mantero y Luque Morejón se resuelve prestar aprobación y ratificar los ceses y nombramientos hechos por la Alcaldía accidental.

Desestimar los recursos de reposición entablados por varios empleados del Municipio por que los fundamentos en que los recurrentes basan su petición en nada influyen ni modifican el criterio antes sustentado al aprobar y ratificar los acuerdos a que aluden.

Designar a los concejales don Francisco Polonio Delgado, para representar al Municipio en la Comunidad de Labradores, don José Caubera Mantero para el Consejo local de 1.ª Enseñanza y don Juan Córdoba Zafra y don Rafael Merino Delgado para la Comisión Gestora de la décima destinada a remediar el paro obrero.

Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Aprobar los padrones confeccionados para la exacción de los arbitrios sobre alcantarillado, inquilinato, rejas bajas salientes e impuestos sobre casinos, carruajes de lujo y rodaje para el actual ejercicio y ratificar lo que respecto a proceder al cobro fué decretado por la Alcaldía accidental con fecha 20 de Marzo último.

Que no habiéndose reclamado al ser expuestas al público contra las Ordenanzas para la exacción del recargo sobre la contribución territorial e industrial destinada a remediar el paro obrero y la que ha de regir sobre colocación de sillas en la vía pública, se envíen al Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los fines procedentes.

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Ruiz y se acordó:

Previa lectura en borrador fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Que pase a la comisión respectiva para su estudio un oficio del señor Inspector provincial Jefe de 1.ª Enseñanza dando conocimiento de que se-

don Manuel López Otero y Banco de construcción.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a los siguientes: Don Manuel Aragón Trigos, don Francisco Márquez Moya, doña Antonia Córdoba García, doña Francisca Rosa Navarro, doña Francisca Misas Navarro, doña Amalia Barbudo Lucena, don Manuel Barrios Castillo, don Juan Angel García y García, don Rafael González Zamorano, doña Josefa Cabrera Expósito, don Cristóbal Prieto Fernández, don Manuel Carrascosa Guirado, doña Antonia Jurado Rodríguez, doña Otilia Casado Montoro, doña Valentina Castillo Poayo, don Marcelino Fragueiro Soane, doña Mercedes Puerma, don Santiago Moreno Pérez, doña Cormen Sánchez González y don Alfonso Prieto Fernández.

Aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1935, formulada por el señor Interventor.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para atender a las obligaciones del presupuesto durante el corriente mes de Abril.

Aprobar las siguientes cuentas rendidas por el señor Recaudador de arbitrios en período voluntario: la primera y la segunda, por el concepto de posesión de coches de lujo; la tercera, por circulación de coches de lujo; la cuarta, por idem idem; la quinta, 4.º trimestre de idem idem; la sexta, por el arbitrio sobre fachadas de insuficientes altura; la séptima por derechos y tasas por uso del escudo de la ciudad; la octava, por rodaje de carrillos de mano, y la novena, por marquesinas, toldos y cortinas.

Aprobar dos cuentas de gastos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Marzo.

* * *

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión gestora municipal en sesión pública celebrada en el día de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en la sesiones celebradas durante el pasado mes de Marzo, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone la vigente Ley municipal.

Córdoba a 28 de Mayo de 1936.—José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

VILAFRANCA

Núm. 2.557

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 65 de la Ley municipal y segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Pedro Izquierdo Mariscal, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, así como la correspondiente a los de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Aprobar la ordenanza formada para exacción del derecho o tasa sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común para el año actual y ejercicios sucesivos que comprende, y que se exponga al público para oír reclamaciones por quince días.

Solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia el nombramiento de funcionario que lleve a efecto la confección del repartimiento general de utilidades de este Municipio en el corriente año, conforme a la Real Orden de 23 de Julio de 1925.

Adquirir las fotografías de los Capitanes Galán y García Hernández y la de Pablo Iglesias para que figuren en el Salón de sesiones.

Autorizar al vecino don Rafael Jurado Gavilán para acerar la línea de fachada de la casa de su propiedad número 5 de la calle Parrillas, ateniéndose a las disposiciones del Maestro de obras en cuanto a la anchura del acerado se refiere.

Conceder traslado de vecindad a don Rafael Pérez Terroba por haber fijado su residencia y domicilio en Córdoba, conforme al artículo 45 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Conceder socorro de lactancia al vecino don Juan Torres Castillejo en la forma que se expresa.

Que se abone una gratificación de 25 pesetas mensuales al Peatón de esta villa a su estación don Antonio Molina por el servicio voluntario que realiza de recogida de correspondencia del Omnibus de Córdoba a Villa del Río, hasta tanto que por el Estado se considere oficial este servicio, según tiene solicitado, y que se habilite para ello reglamentariamente el crédito correspondiente.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, y que se paguen con cargo a los créditos consignados en los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Que los nombres de las calles Alamos, Moral, Cuesta y Barroso sean sustituidos por los de Aida, Lafuente, Ramón Sanellas, Luis Silval y Pí y Margall, respectivamente.

Que se proceda a la recogida y peritación de la madera propia del

Municipio procedente de la corta de arbolado, para acordar su venta en subasta o concurso.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Pedro Izquierdo Mariscal, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar comisionado del Ayuntamiento para que asista al juicio de revisión de los mozos de este término ante la Junta de clasificación y revisión de la provincia el día 18 del actual, al Oficial Mayor de Secretaría don Bernardo Soto Cerezo.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, y que se paguen con cargo a los créditos consignados en los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Que por el señor Alcalde se instruyan expedientes a los empleados administrativos por falta de asistencia a la oficina en el día de hoy y contra el Secretario por la no asistencia a esta sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el primer Teniente de Alcalde don Antonio Torres Rivera, y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Nombrar al señor Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret para que redacte el proyecto de construcción de casa habitación para Maestros, y al señor Alcalde y Concejales señores Sosa Román y Dios Muñoz don Francisco para que lleven a efecto cuantas gestiones conduzcan a la realización de dichas obras.

Designar por mayoría de votos Vocal de Consejo Local de primera Enseñanza al que lo es de esta Comisión don Francisco Dios Muñoz.

Sesión extraordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Pedro Izquierdo Mariscal y después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Designar a los vocales señores Rivera Sánchez y Moyano Herrera para que formen parte de la Junta especial repartidora a que se refiere el apartado E) del artículo 451 del Estatuto municipal para hacer efectivos en el año actual los conciertos particulares obligatorios por consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término, y no reducir en cantidad alguna el gravamen aplicable a esta zona.

Fijar en 350 pesetas la cantidad que don Antonio González Vázquez debe satisfacer al Municipio por el servicio de aguas que ha utilizado en las obras del grupo escolar de niñas, con vista del informe de la Comisión respectiva.

Hacer constar la enérgica protesta de la Comisión por la conduc-

ta observada por el Médico de asistencia pública domiciliaria de este Municipio don Clemente Castelanotti Molina, como consecuencia del incidente promovido por el mismo en la noche del 17 del actual que pudo dar lugar a una grave alteración de orden público, declarándole incompatible con el vecindario y con el Régimen, y que se denuncien los hechos al Ministerio de la Gobernación, Subsecretaría e Inspección provincial de Sanidad.

Que se comunique a la Inspección provincial de Sanidad la disconformidad de la Comisión Gestora por la concesión de 30 días de licencia al Médico don Clemente Castelanotti Molina por no haberse cumplido las disposiciones contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de Agosto de 1935.

Aceptar el presupuesto presentado por el gremio de carpinteros de esta villa para construcción de mobiliario escolar que precisa al Municipio que asciende a la cantidad de 1.726'25 pesetas, por considerarlo el más beneficioso de los presentados.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia que suscriben don Antonio Rizos Martínez, don Manuel Obrero Mármol y don Juan Quesada en representación del gremio de Albañiles, solicitando les sean cedidos por el Municipio los terrenos necesarios para construcción de casas baratas.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que se remita una copia de ellos para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar se fije en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Villafranca de Córdoba a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Fernández.

* * *

Don Francisco Fernández Torres, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 30 del actual acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Abril último, y que se remita copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fijándose otra en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Y para que conste firmo la presente en Villafranca de Córdoba a 30 de Mayo de 1936.—Francisco Fernández.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Izquierdo.